



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo V, 01 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se recibió comunicado procedente de la Contaduría General de la Nación y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00285-00
Referencia: Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: Pastora Mayor de Gómez
Demandado: Ascensión García
Personas Indeterminadas
Auto: 149

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, el comunicado procedente de la Contaduría General de la Nación y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, donde la primera informa que no es la entidad competente para pronunciarse sobre el asunto comunicado mediante oficio No. 005 del 12 de enero de 2023, por lo que procedió a trasladar el caso al IGAC; en tanto que el segundo refirió que de los datos básicos se infería que el bien no es de uso público ni de propiedad del Estado, dado que el derecho de dominio se encuentra en cabeza de un particular, sin embargo, es importante contar con el concepto de la ANT para determinar que el predio no se encuentre dentro del inventario de bienes de la Nación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d31514a0b3acf7094b69d19859c9f07420d3a827e1c784fa1d9b656e8c743c7**

Documento generado en 01/02/2023 06:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>